ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 011 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y EL HOGAR DEL ANCIANO DE CALARCÁ

De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así mismo en cumplimiento de la Sección 3 "GARANTIAS" Subsección 1 "GENERALIDADES" del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Calarcá - Quindío, se dispone a realizar aprobación de póliza de la siguiente manera:

Se procede a revisar y a aprobar los amparos: Pólizas de seguro dentro del contrato referido, conforme a los lineamientos señalados en el artículo 7 **"De las garantías en la contratación"** de la Ley 1150 del 2007 **"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"**. Y a la sección 3 subsección del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 ***"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*** y de manera especial lo establecido en el artículo 41 **"Del Perfeccionamiento del Contrato"**. Inciso segundo **"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (....)". (NEGRILLA FUERA DE TEXTO)**

CIUDAD: Calarcá - Quindío,

FECHA: Octubre Nueve (09) de 2025

LUGAR: Secretaria Administrativa

OBJETIVO: Aprobación De Póliza de Cumplimiento a favor de entidades estatales y de Responsabilidad de Civil Extracontractual

PÓLIZA N°: CCA – 100029257 ANEXO 0

FECHA DE EXPEDICIÓN: Octubre Nueve (09) de 2025

FECHA DE APROBACIÓN: Octubre Nueve (09) de 2025

EMPRESA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA: 011 DE 2025

TOMADOR (CONTRATISTA): HOGAR DEL ANCIANO DE CALARCÁ

NIT: No. : 890.002.468-1,

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUIDIO

NIT: 890.000.441-4

OBJETO: CONVENIO DE TRANSFERENCIA CON EL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ.

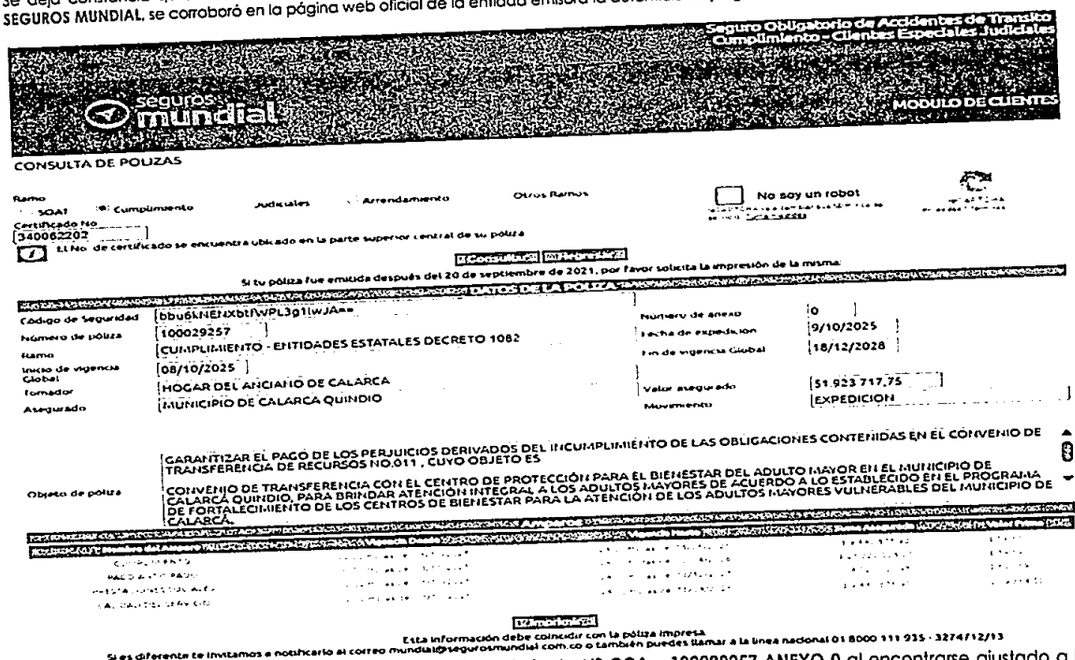
PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos será de **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993; en el evento en que el recurso se agote con antelación al vencimiento del plazo del convenio, el mismo será adicionado con los recursos que gire el Departamento del Quindío durante la vigencia del presente convenio

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente convenio de transferencia asciende a **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($94.406.759)**, de acuerdo con el recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la distribución efectuada por el Departamento del Quindío hasta la fecha. No obstante, se precisa que este valor es variable, en el entendido de que el convenio podrá ser adicionado conforme a los desembolsos que efectúe el Departamento del Quindío durante la vigencia 2025.

Póliza No CCA – 100029257 ANEXO 0 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**VR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**CUMPLE**
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO. La garantía del pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe de ser el ciento por ciento (100%) del valor total del convenio de la suma establecida como pago anticipado.	**$ 28.322.028**	**08 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA DIECIOCHO DE ABRIL 2025**	**CUMPLE**
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia por el termino igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. El valor estimado correspondiente al diez por ciento (10%), del valor total del convenio, su vigencia se extenderá hasta el plazo de su liquidación. Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, cubrirá la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato, cubriendo al MUNICIPIO de los perjuicios directos del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del	**$ 9.440.675,90**	**08 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA 18 DE JUNIO DEL 2026**	**CUMPLE**

contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia por el termino de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más. El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.	**$ 4.720.337,95**	**08 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA 18 DE DICIEMBRE DEL 2028**	**CUMPLE**
CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de esta garantía equivale a DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del convenio a suscribir, la cual tendrá una vigencia por el termino igual al plazo de ejecución del convenio CUATRO (4) MESES MÁS	**$ 9.440.675,90**	**08 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA 18 DE ABRIL DEL 2026**	**CUMPLE**

Se deja constancia que, realizada la verificación de la póliza No. CCA – 100029257 ANEXO 0 expedida por la compañía asegurador **SEGUROS MUNDIAL**, se corroboró en la página web oficial de la entidad emisora la autenticidad y vigencia de la misma:


Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales
seguros mundial
MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo: SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos — No soy un robot

Certificado No: 340062202

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma.

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	bbu6kNEnXbtfWPL3g1lwJA==	Número de anexo	0
Número de póliza	100029257	Fecha de expedición	9/10/2025
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fin de vigencia Global	18/12/2028
Inicio de vigencia Global	08/10/2025		
Tomador	HOGAR DEL ANCIANO DE CALARCA	Valor asegurado	$1.923.717,75
Asegurado	MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO	Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO.011 , CUYO OBJETO ES CONVENIO DE TRANSFERENCIA CON EL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ.		

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Por otro lado Se aprueba la Póliza De Seguro de Cumplimiento N° CCA – 100029257 ANEXO 0 al encontrarse ajustado a lo solicitado en el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 011 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y EL ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN,**

FRANCISCO JAVIER ÁLZATE MURILLO
Secretario Administrativo

Elaboro: Manuel Fernando Ramirez Colorado
Subsecretario de Asuntos Administrativos